

**ASIGNA Y RENUEVA BECA DE APOYO A LA
RETENCIÓN ESCOLAR PARA EL AÑO 2013,
CON CARGO A LA ASIGNACIÓN
PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.260
GLOSA N° 12 Y ORDENA PUBLICACIÓN
QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1067

SANTIAGO, 30 mayo 2013

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que Declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto N° 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el Decreto N° 312, del Ministerio de Educación de 2002 que Determina actividades a ejecutar y financiar por el Programa de Educación Media y sus modificaciones; en la Resolución Exenta de JUNAEB N° 314 de 2013 visada por DIPRES que establece asignación de Becas de Apoyo a la Retención Escolar y Resolución Exenta N° 313 de 2013 que Aprueba Manual de Procedimientos Beca de Apoyo a la Retención Escolar y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01 asignación 260, glosa N° 12, considera la suma de **M\$ 3.714.125**, destinados a financiar Becas de Apoyo y Retención Escolar;

2.- Que, la Ley N° 20.641, establece lo siguiente: "Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en el Decreto N° 312 de Educación, de 2002 y sus modificaciones. Se asignará esta bonificación mediante

resolución emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo de 2013. La beca será incompatible con otras de similar naturaleza y/o asignación de libre disposición, entregadas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.”;

3. Que, el Decreto N° 312 del Ministerio de Educación del año 2002 en la letra a del Artículo 2° establece lo siguiente: “Asignación de becas anuales de retención a estudiantes de educación media con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del Programa Chile Solidario, que cursen el primer, segundo o tercer año de Educación Media.

La Beca de retención consiste en la asignación de recursos financieros al estudiante para favorecer su permanencia en el establecimiento educacional con el objeto de alcanzar los doce años de escolaridad obligatoria, que establece el artículo 19 n° 10 de la Constitución Política de la República de Chile.

A partir del año 20009 se asignará un total de hasta 19.110 Becas de Retención Escolar, incluyendo aquellos estudiantes que gozan del beneficio, desde años anteriores por un monto igual a \$162.000.- (ciento sesenta y dos mil pesos), siempre que se consulten los recursos necesarios en la respectiva Ley de Presupuestos para el Sector Público. El monto de la Beca se reajustará anualmente de acuerdo a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor, del año anterior al ejercicio presupuestario correspondiente.”;

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 314 de 2013, visada por la Dirección de Presupuestos, se Establece Asignación de Becas de Apoyo a la Retención Escolar 2013, con cargo a la Asignación Presupuestaria 09.09.03.24.01.260 Glosa N°12, autorizando la asignación de hasta 19.110 becas;

5.- Que, mediante Resolución Exenta N° 313 de 2013, se aprueba Manual de Procedimiento Beca de Apoyo a la Retención Escolar año 2013;

6.- Que con fecha 14 de mayo de 2013, como consta en Acta que se adjunta a la presente resolución, se reúne la Comisión Técnica para revisar, validar y asignar la beca de conformidad a la normativa vigente.

7.- Que, con el objeto de entregar nuevas becas para el año 2013, se aplica un modelo Predictivo de Vulnerabilidad Socioeducativo en virtud del cual se elaboró una nómina de 2.128 estudiantes en calidad de preasignados que cumplen los requisitos para obtener la beca, los cuales son informados a los Establecimientos Educacionales para efectos que confirmen la matrícula a través del sistema informático destinado específicamente para ello.

8.- Que, al cierre de las dos Etapas indicadas por calendario en el Manual de Procedimientos, el número de nuevas becas a asignar mediante el presente acto administrativo, asciende a la cantidad **831 becas**.

9.- Que, del universo de estudiantes que se encuentran en calidad de ser validados por los establecimientos educacionales para renovar el beneficio para el año 2013, a la fecha de cierre de las dos Etapas indicadas por calendario en el Manual de Procedimientos, **el número de estudiantes que renuevan el beneficio asciende a la cantidad de 7.359 casos**.

10. Que, la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su Reglamento aprobado por Decreto N° 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, establece en virtud del principio de la transparencia de la función pública, que los órganos de la Administración del Estado, deberán mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, los actos y resoluciones actualizados, al menos, una vez al mes.

11.- Que, materialmente, dado el número de beneficiarios, no es posible adjuntar la nómina que individualice a los nuevos becados y becados renovantes para el año 2013, sin perjuicio de lo cual este servicio ha dado cumplimiento a las normas de transparencia toda vez que los renovantes y postulantes becados se encuentran en el link <http://www.junaeb.cl/beca-de-apoyo-a-la-retencion-escolar>

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- Asígnese, a nivel nacional **831 nuevas becas a estudiantes de Educación Media** que cumplen con los requisitos contemplados en el Decreto N° 312, de 2002 del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 2º.- Renuévase la Beca de Apoyo a la Retención Escolar a **7.359 estudiantes renovantes de Educación Media** que cumplen con los requisitos contemplados en el Decreto N° 312, de 2002 del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, serán imputadas a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.260 GLOSA N° 12.

ARTÍCULO 4°.- Téngase como parte integrante de la presente resolución Acta de la Comisión Técnica asignación Beca Apoyo a la retención Escolar, de fecha 14 de mayo de 2013.

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE; la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de JUNAEB por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIAC, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Resolución" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento ".

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



JORGE POBLETE AEDO
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

DVR/MVC/SPT/EGP.

Distribución:

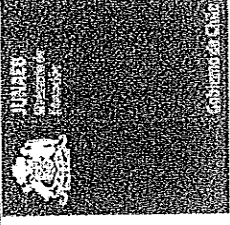
Depto. Gestión de Recursos

Depto. de Becas

Depto. Gestión de Personas

Asesoría Jurídica

Oficina de Partes

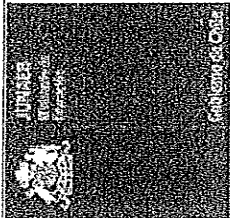
	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA DE APOYO A LA RETENCION ESCOLAR	Fecha: Santiago, abril 2013

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	14 de Mayo de 2013		
Lugar	Sala de Reuniones Departamento de Becas Dirección Nacional		
Hora Inicio	15:30 hrs	Hora Término	16:30 hrs
Motivo	Comisión Técnica Asignación Beca Apoyo a la Retención Escolar.		

2.- Asistentes.

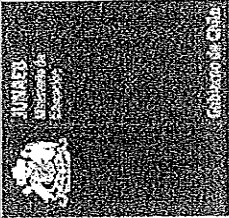
Nombre	Firma
Lorena Vergara Bravo. Coordinadora Nacional de Programas	
Daniela Valladares Rodríguez. Jefa Departamento de Becas	
Mónica Varas Castillo. Encargada Unidad de Becas	
Claudio Guzmán Valencia. Profesional Unidad de Becas (Encargado Nacional BMES)	
Lidia Bravo Torres, Encargada Nacional Beca Apoyo a la Retención Escolar	
Nicsei Moyano Moyano, Profesional Departamento de Becas	Nicsei Moyano M.
Patricio Aedo, Profesional Unidad de Control y Gestión	

	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA DE APOYO A LA RETENCION ESCOLAR	Fecha: Santiago, abril 2013

3.- Temas Tratados.

Antecedentes:

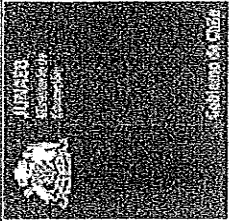
- 1.- Ley de Presupuestos N° 20.641 año 2013, partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 260, en su glosa N° 12 dispone de M\$3.714.125 para el financiamiento de 19.110 becas anuales para estudiantes de Enseñanza Media.
- 2.- Que, el Decreto de Educación N° 312 de 2002 y sus modificaciones, que determina actividades a ejecutar y financiar por el Programa de Educación Media, Decreto Supremo N° 68 del 2011 con MIDEPLAN que aprueba transferencia de Recursos por beneficiarios Chisol y el Manual de Procedimientos Beca BARE, formalizado mediante Resolución Exenta N° 313 de 2013, establece la operatividad y marco técnico de la Beca BARE.
- 3.- Que mediante la Circular N°05 de fecha 28 de Enero de 2013 y sus modificaciones, se informan los criterios de distribución presupuestaria año 2013 para la Beca BARE.
- 4.- Dado el comportamiento dinámico que presentan las bases de datos de los estudiantes, se decide extraer del Sistema Nacional de Becas, en adelante SINAB, con fecha 09 de Mayo de 2013 una base de datos única que incluye a estudiantes validados por los establecimientos educacionales renovantes y preasignados, siendo ésta la base matriz para realizar el proceso de asignación de nuevas Becas BARE correspondientes a todas las regiones del país.
- 5.- Que para la validación de los antecedentes de asistencia año 2012, matrícula vigente y pertenencia a Liceo focalizados, se utilizaron las Bases de datos proporcionadas por MINEDUC (SIGE) siendo ellas el Registro de Actas SIGE 2012 y SIGE a Marzo 2013.
- 6.- Que existe una asignación previa de becas BARE correspondiente a 4.316 estudiantes que cumplen con los requisitos para ser becados (4.247 renovantes y 69 Preasignados) informados a los Directores Regionales mediante Circular N° 26 del 19 de abril 2013.

	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA DE APOYO A LA RETENCION ESCOLAR	Fecha: Santiago, abril 2013

- 7.- Que, esta comisión procederá a efectuar la asignación de nuevas becas conforme el traspaso y validación de las Direcciones Regionales y revisiones que en este acto efectúa la Comisión.
- 8.- Que, se envía a las Direcciones regionales durante Febrero y Marzo una nómina total de 15.716 estudiantes renovantes, y 2.128 estudiantes preasignados para ser validados por los encargados de los Establecimientos educacionales, y posterior validación de las Direcciones Regionales en el SINAB hasta el 07 de mayo del año 2013.
- 9.- Que por Decreto se estima alcanzar durante el año 2013 una cobertura máxima de 19.110 becas.

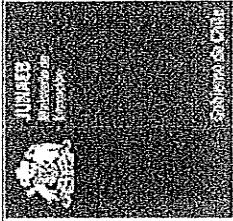
4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsables
La asignación de becas para estudiantes de Enseñanza Media se realizará respecto de aquellos estudiantes incorporados en la base de datos extraída de SINAB con fecha 09 de Mayo 2013 en estado de "Ingresados". La base de datos antes descrita, contiene 6.106 formularios de estudiantes que fueron ingresados al sistema y confirmados por las Direcciones Regionales respectivas, y que presentan el carácter de potenciales becados 2013 de Enseñanza Media. La Comisión identifica dentro de la base de datos a 3 estudiantes validados por los liceos focalizados que no figuran en las bases de estudiantes renovantes o preasignados enviados para validación 2013 durante el mes de febrero, pero que califican de becados vigentes por presentar historial de pagos con el cruce con la información obtenida con el Maestro de Pagos de la Unidad de Control de Gestión Interna de Becas del año 2012. Se resuelve incorporarlos a las nóminas de	Asistentes de la Comisión .



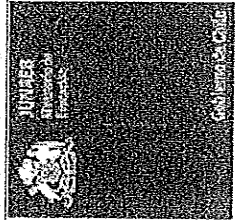
 JUNTA Escuela Carmelo	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA DE APOYO A LA RETENCION ESCOLAR	Fecha: Santiago, abril 2013

potenciales renovantes 2013.	
Los restantes 631 formularios de estudiantes que no se encuentran dentro de la nómina de renovantes o preasignados BARE 2013, la Comisión los deja fuera del análisis de este proceso debido a que el diseño programático de la Beca BARE no admite postulaciones.	
La clasificación de los formularios según Tipo presentación en el sistema quedan distribuidos de la siguiente manera:	
810 formularios de estudiantes en calidad de preasignación 4.665 formularios de estudiantes en calidad de renovación	
Asignación de Becas para renovantes:	
La Comisión no procederá a becar a:	
a) 1 estudiante que fue becada en el Primer Proceso y que por error informático volvió a ser validada por el Establecimiento Educacional. b) 1 estudiante que registra ingreso de formulario erróneo por digitación de rut con DV nulo c) 2 estudiantes renovantes que se solicita suspender por embarazo adolescente d) 1 estudiante renovante ya cuenta con la Beca Indígena por observación de su establecimiento educacional. e) 2 estudiantes renovantes cerraron el año 2012 en calidad de pendientes y por tanto quedan en calidad de apelantes. f) 27 estudiantes renovantes no cumplen la asistencia mínima exigida y aun contando con Matrícula vigente, esta no cumple el requisito de ser la misma del Establecimiento Educacional en el que registran matrícula en MINEDUC. g) 37 estudiantes renovantes no cumplen requisito de estar validados por el mismo	



REGISTRO		Nº
ACTA BECA DE APOYO A LA RETENCION ESCOLAR		Fecha: Santiago, abril 2013

establecimiento educacional registrado en Mineduc y además no tienen matrícula vigente. h) 38 estudiantes renovantes no cuentan con asistencia mínima del 85% en Registro de Actas 2012 de Mineduc, no presentan matrícula vigente y además tienen inconsistencia entre el Establecimiento educacional que los valida y el registrado en la matrícula de Mineduc. i) 62 estudiantes renovantes no cumplen el requisito de estar validados por el Mismo Establecimiento Educacional en el que figuran matriculados en el SIGE de Mineduc. j) 1339 Estudiantes renovantes no cumplen asistencia mínima del 85% en Registro de Actas de Mineduc. El resultado de las validaciones antes descritas, determina la Base de Datos de los estudiantes que cumplen con los requisitos exigidos en la normativa vigente para obtener la Beca, asciende a 3.155 estudiantes, de los cuales 43 son eliminados por la Unidad de Control de Gestión, por presentar duplicidad con otras becas de Mantención, presentándose a pago un total de 3.112 estudiantes becados en calidad de renovantes. Asignación de nuevas becas para estudiantes Preasignados con Beca BARE: La Comisión no procederá a becar a: k) 1 estudiante preasignado ya cuenta con Beca Presidente de la República. l) 1 estudiante preasignado figura retirado en Registro Actas del SIGE m) 6 estudiantes preasignados no registran matrícula en un Liceo Focalizado registrado el año 2012. n) 11 estudiantes preasignados no presentan matrícula vigente en el SIGE de Mineduc y el Establecimiento Educacional registrado en Mineduc no corresponde al que lo validó este año 2013.	
---	--



REGISTRO		Nº
ACTA BECA DE APOYO A LA RETENCION ESCOLAR		Fecha: Santiago, abril 2013

El resultado de las validaciones antes descritas, determina la Base de Datos de los estudiantes que cumplen con los requisitos exigidos en la normativa vigente para obtener por primera vez la Beca de Apoyo a la Retención Escolar, asciende a 791 estudiantes, de los cuales 29 son eliminados por la Unidad de Control de Gestión, por presentar duplicidad con otras becas de Mantención, presentándose un total de 762 estudiantes becados en calidad de nuevos becados.	
Que lo anterior, esto es, la asignación descrita de nuevas becas en educación media y renovación de becas en educación media, no supera la programación establecida mediante circular 05 del 28 de Enero del 2013 que determina una cantidad de 19.110 becas de enseñanza media para el año 2013.	Asistentes de la Comisión
Teniendo presente que se proyecta una renovación de 13.699 estudiantes que registran matrícula vigente en el SIGE de MINEDUC 2013, más 2.128 formularios de estudiantes preasignados, tenemos una oferta no cubierta de 3.283 Becas BARE disponibles para una futura asignación.	
Dada la brecha de becas pendientes de asignación, se solicita la autorización del Director Nacional para levantar un tercer proceso de asignación de Becas BARE, incorporando una nueva nómina de preasignados que cumplan con todos los requisitos establecidos por Manual de Procedimientos.	Lidia Bravo
Se difundirá los resultados de renovación y postulación mediante la página WEB de JUNAEB, mediante una aplicación de consulta personalizada Rut a Rut. Asimismo se comunicará vía correo electrónico la nómina de los estudiantes Becados y Pendientes a las Direcciones Regionales de JUNAEB a fin de que puedan difundir los resultados en el territorio.	Lidia Bravo